

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



OFICINA DEL AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
OASF/0177/2019

ASUNTO: Se notifican los Informes Individuales de auditoría, derivados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017, en disco compacto.

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2019.

**DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA
COMISIONADA DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE HIDROCARBUROS
P R E S E N T E**

La Auditoría Superior de la Federación en términos de lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 6, 14 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 1, 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, llevó a cabo la fiscalización de la Cuenta Pública 2017.

Con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 37 y 89, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7, fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en el marco de la tercera entrega de los Informes Individuales de auditoría correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, este órgano técnico de fiscalización rindió a la Cámara de Diputados 653 Informes Individuales de auditoría.

Sobre el particular, en términos de los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, fracción I, 11, 15, 36, 39 y 40, fracciones I y II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, remito los Informes Individuales de auditoría que se indican a continuación, los cuales contienen las solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones y las recomendaciones, según sea el caso, formuladas a la entidad a su cargo, con motivo de las auditorías referidas; en ese orden de ideas, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, dichas acciones quedan formalmente promovidas y notificadas mediante la notificación de los citados Informes Individuales de auditoría, a fin de que en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de este oficio, presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

Número de Auditoría

52-GB
479-DE

Nombre de la Auditoría

Ingresos por Contraprestaciones y Avances de Contratos de la Ronda 1
Egresos del Campo Ayatsil del Proyecto Integral Ku-Maloob-Zaap

En caso de no recibirse la información correspondiente dentro del plazo concedido, se hará acreedor de una multa mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, con independencia de las sanciones administrativas y penales que, en términos de las leyes en dichas materias, resulten aplicables.

En términos del artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.

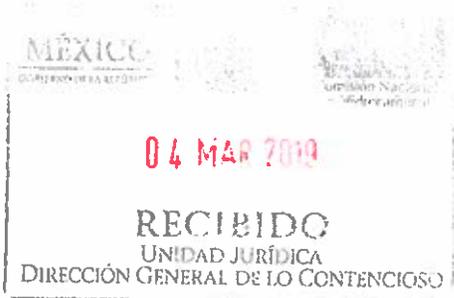
Lo anterior permitirá a la Auditoría Superior de la Federación informar a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, del estado que guarda la solventación de las observaciones formuladas a esa entidad fiscalizada, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Reiteramos a usted la seguridad de nuestra distinguida consideración.



ATENTAMENTE

DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO
Auditor Superior de la Federación



 Lic. Óscar René Martínez Hernández, Titular del OIC en la SENER. (Se anexan cédulas y disco compacto.)
C.P.C. Gerardo Lozano Dubernard, Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero de la ASF.
Mtro. Isaac Rojkind Orleansky, Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la ASF.
Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF.

 Con el fin de identificar y registrar la información que se envíe a esta institución, solicitamos a usted atentamente, que el oficio de respuesta sea dirigido al Auditor Superior de la Federación y en el mismo, se especifique el número de auditoría y la acción o acciones que atiende la información anexa al oficio, la cual se les solicita, cuando sea posible, remitirla en archivos electrónicos.



Ente Público Auditado: 06100 Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Sector o Ramo: 06

Auditoría: 17-0-06100-15-0052 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017

Título: Ingresos por Contraprestaciones y Avances de Contratos de la Ronda 1

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.2	2017-0-46100-15-0052-01-001 Recomendación Para que la Comisión Nacional de Hidrocarburos verifique que los contratistas de los contratos de exploración y extracción de hidrocarburos de las áreas "Mundo Nuevo" y "Topén", pertenecientes al Activo Integral de Producción Bloque S01, antes Activo Integral Macuspana-Muspac núms. CNH-R01-L03-A15-2015 y CNH-R01-L03-A25-2015, incluyan en los "Programas de implementación de los Mecanismos de Medición y de las instalaciones de producción que influyen en la medición de los hidrocarburos" las fechas compromiso para la instalación de los equipos de medición de hidrocarburos, así como para solicitar a un tercero su verificación, y vigile su cumplimiento a fin de regular la medición.
Resultado Núm.5	2017-0-46100-15-0052-01-002 Recomendación Para que la Comisión Nacional de Hidrocarburos en su carácter de supervisor de los aspectos administrativos de los contratos, establezca las acciones a seguir para que los contratistas incrementen la producción de petróleo crudo y gas natural, a fin de que junto con los asignatarios (Empresas Productivas del Estado), se cumpla con las metas de producción de hidrocarburos establecidas en la reforma energética, en beneficio del interés económico del Estado Mexicano.

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la auditoría respectiva.





Ente Público Auditado: 90T9G Pemex Exploración y Producción

Sector o Ramo: 90

Auditoría: 17-6-90T9G-15-0479 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017

Título: Egresos del Campo Ayatsil del Proyecto Integral Ku-Maloob-Zaap

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.2	<p>2017-0-46100-15-0479-01-001 Recomendación</p> <p>Para que la Comisión Nacional de Hidrocarburos fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, con el fin de que el asignatario, Pemex Exploración y Producción, cumpla con las metas físicas, de acuerdo con los recursos de inversión establecidos en el Compromiso Mínimo de Trabajo (anualmente), de los Títulos de Asignación, y en caso de variaciones o modificaciones cuente con la documentación justificativa correspondiente.</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción de la respectiva.



